



**DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA
CLASE AB-1001, DE CONCESIONARIO TÜV
RHEINLAND ANDINO S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

30,1

VALDIVIA, 02 MAR 2017

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1º incisos cuarto y quinto, 6º, 7º y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89º del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4º de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 738, de 4 de julio de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 442 y N° 443, ambas de 23 de agosto de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que aprobaron los contratos de la Concesión Uno y la Concesión Dos celebrados con el concesionario TÜV Rheinland Andino S.A. y el concesionario Revisiones Los Lagos Limitada, respectivamente, que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 2004; la Resolución N° 278, de 11 de diciembre de 2013 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 502, de fecha 15 de septiembre de 2014, N° 1158, de fecha 23 de noviembre de 2015, N° 441, de fecha 17 de marzo de 2016, N° 841, de 20 de junio de 2016 y N° 1599, de fecha 6 de diciembre de 2016, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, que prorrogaron los contratos de la Concesión Uno y de la Concesión Dos, celebrados con el concesionario TÜV Rheinland Andino S.A. y el concesionario Revisiones Los Lagos Limitada, respectivamente; las Resoluciones Exentas N° 1703, de 27 de diciembre de 2016, y N° 851, de 23 junio de 2016, ambas de esta Secretaría Regional que fijó puesta en marcha de la planta revisora AB1401 y AB1403, respectivamente, ambas de la comuna de Valdivia; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 442, de 23 de agosto de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Los Lagos, se aprobó el contrato Ad-Referéndum de la concesión uno (1), Clase AB, celebrado con el concesionario Tüv Rheinland Andino S.A., publicada en extracto en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 2004.

2. No obstante lo anterior, en virtud de la nueva división territorial establecida en nuestro país a través de la Ley N° 20.174, que creó la XIV Región de los Ríos y la Provincia de Ranco en su territorio, el concesionario Revisiones Los Lagos, actualmente opera establecimientos que practican servicios de revisión técnica y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos en dos Regiones, de Los Ríos y de Los Lagos.

3. Que, el contrato ad referendum citado en el considerando 1., establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que vencía el 30 de septiembre de 2014; por ello, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Resolución N° 278, de 11 de diciembre de 2013, citada en el Visto, llamó en su oportunidad a una nueva Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la región de Los Ríos.

4. Que, en el nuevo proceso de licitación las empresas Revisiones Técnicas Ovalle Ltda. y Revisiones Los Lagos Ltda., se adjudicaron las concesiones N° 1 y N° 2 respectivamente, suscribiéndose los respectivos contratos de concesión, los cual fueron aprobados por Resoluciones Exentas N° 590 y N° 591, de 09 de octubre de 2014, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, para la operación en total de dos plantas Revisoras Clase AB en la comuna de Valdivia, una clase AB en la comuna de La Unión y una clase AB en la comuna de Panguipulli.

5. Que, atendido que al término del contrato de concesión referido en el considerando 1, ninguna de las plantas revisoras adjudicadas en el año 2014 se encontraba en condiciones de operar bajo las exigencias previstas los contratos de concesión, por razones de continuidad del servicio de revisión técnica, se prorrogaron los contratos de concesión señalados en el considerando 1, siendo la última prórroga, la dispuesta mediante la Resolución Exenta N° 1599, de 6 de diciembre de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, citada en el Visto en la que se estableció como término de su vigencia el 31 de marzo de 2017 o la fecha en que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, lo que ocurra primero.

6. Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 1703, de 27 de diciembre de 2016, de esta Secretaría Regional, citada en el Visto, se dio inicio a la puesta en marcha definitiva de la planta revisora AB1401 de la comuna de Valdivia, perteneciente al concesionario Revisiones Técnicas Ovalle Ltda., lo que en la especie significó que desde esa fecha se encontraban operativas todas las plantas revisoras para la comuna de Valdivia, consideradas en el nuevo proceso de licitación de plantas revisoras.

7. Que, en vista de lo anterior, y habiendo comprobado que a la fecha las plantas revisoras AB1401 y AB1403 de los concesionarios Revisiones Técnicas Ovalle Ltda. y Revisiones Los Lagos Ltda., respectivamente, ambas de la comuna de Valdivia, están operando con total normalidad, no resulta necesario volver a prorrogar el funcionamiento de la planta Revisora AB1001, perteneciente al concesionario Tüv Rheinland Andino S.A., ubicada en Avda. España N° 907, de la comuna de Valdivia.

8. Que, de acuerdo a la nueva división territorial referida en el considerando 2., corresponde a esta Secretaría Regional disponer cuando proceda, los actos administrativos de cierre de las plantas revisoras del concesionario Tüv Rheinland Andino S.A., ubicadas en la Región de Los Ríos, siendo en este caso, la que se indica en lo Resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1. **CIÉRRESE** la Planta de Revisión Técnica Clase AB1001, ubicada en Avda. España N° 907, de la comuna de Valdivia, perteneciente a la Concesión uno (1), de responsabilidad de la empresa Tüv Rheinland Andino S.A., a contar del 01 de abril de 2017.

2. **PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA**, la que será realizada

por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Ríos y/o inspectores del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado.

3. **VERIFICADO** el cierre material de la Planta de Revisión Técnica AB-1001, deberá dictarse el acto administrativo que dé cuenta del término de funcionamiento de la citada Planta de Revisión Técnica y proceda a la devolución de todas las garantías de fiel cumplimiento del Contrato de Concesión, una vez finalizado los procesos sancionatorios que se encontraren vigentes, si los hubiere.

4. El concesionario Tüv Rheinland Andino S.A., deberá difundir lo resuelto, por los medios que resulten apropiados, a la comunidad de este cambio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL


PAZ DE LA MAZA VILLALOBOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DE LOS RÍOS


OQM/NMF